



Resolución Directoral Jefatural

N° 001-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA

Lima, 14 de enero de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 00018-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-OA-UA de la Unidad de Abastecimiento y el Informe N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PEIP-EB-OA-UA-CPAP de la Coordinación de Programación y Actos Preparatorios de la Unidad de Abastecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala que los Proyectos Especiales son un conjunto articulado y coherente de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos en un periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. Sólo se crean para atender actividades de carácter temporal. Una vez cumplidos los objetivos, sus actividades, en caso de ser necesario, se integran en órganos de línea de una entidad nacional o, por transferencia, a una entidad regional o local, según corresponda;

Que, el Decreto de Urgencia N° 021-2020 establece el Modelo de Ejecución de Inversiones Públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública y dictó otras disposiciones, con el objeto de dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios en beneficio de la población mediante un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-MINEDU se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (en adelante PEIP Escuelas Bicentenario), con el objeto de ejecutar una cartera de inversiones constituida por setenta y cinco (75) proyectos de inversión de las Instituciones Educativas de Lima Metropolitana y de las Instituciones Educativas Emblemáticas ubicadas en ocho departamentos y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 162-2021-EF, en concordancia con lo

establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.1, 7.3 y 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, debiendo ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, y publicarse íntegramente en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00019-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Oficio Múltiple N° 00175-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto – UPP del Ministerio de Educación informa los techos Presupuestales para el año fiscal 2022, conforme a la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022, para la UE 0125 PEIP Escuelas Bicentenario, los cuales ascienden a S/ 2,082,807,230.00 (dos mil ochenta y dos millones ochocientos siete mil doscientos treinta y 00/100 soles) de los cuales para gastos operativos se asignó un monto de S/ 43,072,405.00 (cuarenta y tres millones setenta y dos mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles) y para el financiamiento de la Asistencia Técnica Especializada y la ejecución de la cartera de inversiones un monto asignado de S/ 2039,734,825.00 (dos mil treinta y nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles). por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios

Que, mediante Memorando Múltiple N° 00019-2021- MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó a las Unidades Funcionales del PEIP EB realicen los ajustes y/o actualicen su CMN a través del SIGA-MEF Modulo de Logística, como parte de la tercera Fase de la PMBSO - Fase de consolidación y aprobación de las necesidades del PEIP EB.

Que, mediante el Memorando N° 00012-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA, de fecha 11 de enero de 2022, la Unidad de Abastecimiento traslada a esta Oficina el Informe N° 0001-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA-UA-CPAP, en donde la Coordinación de Programación y Actos Preparatorios informó que las Unidades Funcionales realizaron los ajustes y/o actualización del CMN a través del SIGA-MEF, culminando con la Fase de Consolidación y Aprobación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021 EF/54.01 – Directiva para la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras, en ese sentido se solicitó se gestione la aprobación del CMN de PEIP EB;

Que, mediante Memorando N° 00018-2022-MINEDU/VMGI-PEIPEB-OA, de fecha 12 de enero de 2022, la Oficina de Administración remitió a la Unidad de Abastecimiento la aprobación del Anexo 4 – Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del PEIP EB;

Que, a través de los documentos de Vistos, de fechas 14 de enero de 2022, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2022, elaborado en base al Cuadro de Necesidades Multianual para el periodo 2022 y de acuerdo al marco presupuestal asignado para el

ejercicio presupuestal 2022;

Que, debido a lo expuesto, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario - PEIP EB para el año fiscal 2022, el cual está integrado por diecinueve (19) contrataciones, el cual asciende al importe de S/.6,107,031.62 (Seis millones ciento siete mil treinta y uno con 62/100 soles);

Que, respecto a la competencia para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2021-MINEDU/VMGI-PEIPEB-DIEJE, modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2022-MINEDU/VMGI-PEIP EB-DIEJE, se delega, entre otros, a la Jefa de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Contando con el Visto de la Directora de la Unidad de Abastecimiento, y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB, para el año fiscal 2022, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 125: Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario PEIP EB.

Regístrese y comuníquese.